



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	52-IP-2022 (consulta facultativa)
Asunto:	Interpretación Prejudicial
Consultante:	Subdirección Técnica de Asuntos Jurisdiccionales de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de la República de Colombia
Expediente interno del Consultante:	1-2021-33226
Referencia:	La ejecución y comunicación pública de obras musicales y la utilización de fonogramas que serían administrados por la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (Sayco) y la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos (Acinpro), presuntamente realizada por parte de Transportes Los Muiscas S.A.
Normas a ser interpretadas:	Literal b) del Artículo 13, Literal f) del Artículo 15, Literal j) del Artículo 22, Artículo 34, Literal d) del Artículo 37 y Artículos 48 y 49 de la Decisión 351
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. Legitimidad para actuar de las sociedades de gestión colectiva2. Derechos patrimoniales. Facultad exclusiva para realizar, autorizar o prohibir la comunicación pública de una obra3. El derecho patrimonial de comunicación al público de interpretaciones o ejecuciones (derechos conexos)4. De los límites a la protección del derecho de autor. El Literal j) del Artículo 22 de la Decisión 3515. Productores de fonogramas como titulares de derechos conexos: concepto, regulación y derechos

6. Legitimación activa de las sociedades de gestión colectiva para recaudación
7. Tarifas a cobrar por parte de las entidades de gestión colectiva

Magistrado Ponente: Gustavo García Brito